



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 051 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

10 ABR 2023

VISTO:

Memorando N°329-2023-GOREMAD-GGR, de fecha 09 de marzo del 2023; Oficio N°092-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 06 de febrero del 2023; Informe N°039-2023-GOREMAD-OP-UREM, de fecha 03 de marzo del 2023; Memorando N°245-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 23 de febrero del 2023; Informe Legal N°150-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, mediante Ordenanza Regional N°007-2012-GRMDD/CR., de fecha 18 de abril del 2012, se aprueba los Documentos de Gestión de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios: a) Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que consta de VII Títulos, XI Capítulos, doscientos ocho (208) Artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; b) El Cuadro de Asignación de Personal (CAP), que consta de ciento setenta (170) cargos, ciento treinta y cinco (135), son ocupados y/o presupuestados y treinta y cinco (35) tienen la condición de previstos; modificada por Ordenanza Regional N°026-2012-GRMDD/CR., de fecha 05 de noviembre de 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°243-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 12 de octubre del 2022, se resuelve: Artículo Primero.- contratar por suplencia temporal a la Prof. María Luz Miranda Balarezo, en la Plaza N°0044, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, plaza presupuestada en la estructura Orgánica del Gobierno Regional de Madre de Dios, para realizar funciones de carácter temporal en reemplazo de personal permanente, a partir del 03 de octubre de 2022, mientras se resuelva judicialmente la situación laboral del Titular de la referida Plaza, no pudiendo exceder bajo ningún caso, el presente ejercicio fiscal. Artículo Segundo.- Encargar, por necesidad de servicio, a la Prof. María Luz Miranda Balarezo, las funciones de la Dirección de la Aldea Infantil Santa Rita de Casia, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Memorando N°245-2023-GOREMAD-GGR, de fecha 23 de febrero del 2023, se solicita informe sobre el estado de la plaza N°44, precisando la situación de disponibilidad presupuestal de la plaza que fue aprobada mediante la R.G.G.R. N°243-2022-GOREMAD/GGR.

Que, mediante Informe N°092-2023-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 06 de marzo del 2023, se informa que en el Presupuesto Analítica de Personal (PAP) de la entidad se encuentra la plaza N°044, plaza presupuestada según detalle:

Plaza ocupada por	: Serv. Deza Chavez, Edgar Maximiliano
Condición	: Nombre
Situación actual	: Sancionado por Contraloría
Cargo de la Plaza	: Técnico Administrativo III
Nivel. Rem.	: STA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Plaza que viene siendo ocupado por reemplazo por suplencia temporal, por la serv. María Luz Miranda Balarezo a quien se le contrató con R.G.G.R. N°243-2022-GOREMAD/GGR desde el 03 de octubre del 2022, plaza que cuenta con disponibilidad para las acciones de contratación.

En tal sentido, estando a lo informado por la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, corresponde efectuar las medidas pertinentes y estando en uso de las facultades que fueron designadas se debe dar por concluida la contratación en la modalidad de suplencia temporal y la encargatura para desempeñar las funciones de directora de la Aldea Infantil Santa Rita de Casia a la Prof. María Luz Miranda Balarezo.

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios y estando en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Resuelve: (...) ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las funciones y atribuciones administrativas siguientes: (...) 2.1 Al Gerente General Regional: (...) 2.1.4 Aprobar la contratación del personal de Suplencia Temporal (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la contratación en la modalidad de suplencia temporal de la Prof. **María Luz Miranda Balarezo** en la Plaza N°0044, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, plaza presupuestada en la estructura Orgánica del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la encargatura efectuada a la Prof. **María Luz Miranda Balarezo**, para desempeñar las funciones de **Directora de la Aldea Santa Rita de Casia del Gobierno Regional de Madre de Dios**, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado y debiendo hacer la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL